

2020-00125 - REMITE OFICIOS DE REMANENTES (DECRETA EMBARGO Y TOMA NOTA) - SU RADICADO ES 2018-00845

Juzgado 03 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j03cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/05/2021 19:03

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (109 KB)

2020-00125 OFICIO DECRETA EMBARGO DE REMANENTES _ 27-05-2021.pdf; 2020-00125 OFICIO TOMA NOTA DE REMANENTES _ 27-05-2021.pdf;

Cordial saludo,

En archivos adjuntos me permito remitir oficios que comunican embargo y toman atenta nota de remanentes.

Atentamente,

Daniel Felipe Muñoz Mira

Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Bello, 23 de febrero de 2021

Oficio No. 0627

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

La Ciudad

RADICADO 05088-40-03-003-**2020 - 00125-00**
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Cotrafa Cooperativa Financiera NIT.890.901.176-3
DEMANDADOS: Edilma de Jesús Múnera de Álvarez C.C. 32.306.793
ASUNTO: **DECRETA EMBARGO**

Le comunico que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, este Despacho decretó el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la acá demandada **Edilma de Jesús Múnera de Álvarez** con C.C. **32.306.793**, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **Cotrafa Cooperativa Financiera**, bajo el radicado **2018-00845**, que se tramita ante su Despacho.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y tomar atenta nota del presente embargo, conforme a lo dispuesto por el art. 466 del C. G. del P., y comunicarnos a la brevedad posible.

Atentamente,

DANIEL FELIPE MUÑOZ MIRA

Secretario

AM



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Bello, 23 de febrero de 2021

Oficio No. 0628

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Antioquia

RADICADO 05088-40-03-003-2020 - 00125-00
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Cotrafa Cooperativa Financiera NIT.890.901.176-3
DEMANDADOS: Edilma de Jesús Múnera de Álvarez C.C. 32.306.793
ASUNTO: **TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES**

Le comunico que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha este Despacho **TOMÓ ATENTA NOTA** del embargo de **REMANENTES** o bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso ejecutivo al acá demandada Edilma de Jesús Múnera de Álvarez con C.C. 32.306.793, medida decretada en el proceso de Ejecutivo y comunicada mediante oficio sinnúmero del 10 de septiembre de 2020, bajo el radicado **2018-00845**, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello - Antioquia.

Atentamente,

DANIEL FELIPE MUÑOZ MIRA

Secretario

AM

